

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS RESPECTO AL DESARROLLO EÓLICO TERRESTRE EN RELACIÓN CON PROYECTOS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON AFECTACIÓN EN CANTABRIA Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO EÓLICO "BRIESA" EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA REGIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4200-0135]

##### **Escrito inicial.**

##### **PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 16, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0266, relativa a criterios respecto al desarrollo eólico terrestre en relación con proyectos en otras comunidades autónomas con afectación en Cantabria y en particular del proyecto eólico "Briesa" en el marco de la estrategia energética regional, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 11L/4200-0135, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 20 de octubre de 2025, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 14 de octubre de 2025

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4200-135]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente **MOCIÓN** subsiguiente a la Interpelación N.º 266 [11L/ 4100-0266] relativa a criterios respecto al desarrollo eólico terrestre en relación con los proyectos en otras comunidades autónomas con afectación en Cantabria y en particular del proyecto eólico "Briesa" en el marco de la estrategia energética regional, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, para su debate y aprobación, en su caso, por el Pleno:

##### **TEXTO QUE SE PROPONE**

1. El Parlamento de Cantabria rechaza la ejecución del parque Eólico Briesa y sus infraestructuras de evacuación que recorre los términos municipales cántabros de Vega de Pas, Villacarriedo, Saro, Santa María de Cayón, Penagos, Villaescusa y El Astillero y apoya las alegaciones de los Ayuntamientos y juntas vecinales afectados en contra del mismo.

2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que, conforme con la normativa vigente, muestre su parecer contrario a la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto del parque eólico Briesa, de 90 MW situado en los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Montija, en la provincia de Burgos, y su infraestructura de evacuación que recorre los términos municipales de Espinosa de los Monteros y Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos, y Vega de Pas, Villacarriedo, Saro, Santa María de Cayón,



Parlamento de Cantabria

## BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 259

15 de octubre de 2025

Página 13223

---

Penagos, Villaescusa y El Astillero, en la provincia de Cantabria; promovida por la mercantil TESERA Energía 8, S.L.U para conseguir la denegación de la autorización administrativa del mismo.

En Santander, a 14 de octubre de 2025

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."